



**Cuestión 3 del
Orden del Día: Servicios de Navegación Aérea.**

3.1 CNS/ATM.

PLANES DE CONTINGENCIA ATM

(Nota presentada por Cuba)

RESUMEN

Esta Nota Informativa presenta información sobre el progreso de los trabajos realizados en Cuba para la implantación y armonización de un Plan de Contingencia ATM.

Referencias:

1. Manual de Planificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (Doc.9426).
2. Anexo 11 al Convenio de Aviación Civil Internacional (Servicios de Tránsito Aéreo).
3. Informe de la Cuarta Reunión del Subgrupo ATM/CNS del GREPECAS (ATM/CNS/SG/4), Ciudad México, México, 15 al 19 de agosto del 2005.

1. Introducción.

1.1 Los Estados a quienes incumbe la responsabilidad de proporcionar los Servicios de Tránsito Aéreo y los correspondientes servicios de apoyo en el espacio aéreo bajo su responsabilidad, tienen también la obligación, en caso de interrupción real o posible de dichos servicios, de instituir las medidas necesarias destinadas a garantizar la seguridad de las operaciones de la aviación civil internacional y en lo posible, de disponer lo necesario para proporcionar instalaciones y servicios alternativos. Para cumplir con ese objetivo los Estados deben preparar, promulgar y ejecutar planes adecuados de contingencia.

1.2 El objetivo de los planes de contingencia consiste en que funcionen otras instalaciones y servicios cuando se interrumpen temporalmente los previstos en el plan de navegación aérea. Los arreglos de contingencia tienen carácter provisional y estarán en vigor solamente hasta el momento en que los servicios e instalaciones del plan reanuden sus actividades.

2. Análisis.

2.1 La República de Cuba, en cumplimiento de las directrices aprobadas por el Consejo de la OACI para las medidas de contingencia en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo, ha instituido las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las operaciones de la aviación civil internacional proporcionando instalaciones y servicios alternativos dentro de la FIR/CTA Habana.

2.2 Un plan de contingencia ATM que contiene actuaciones específicas para cada situación concreta de contingencia, procedimientos nacionales detallados y fichas de actuación se ha puesto en vigor desde el año 2003 para ser aplicado por las dependencias de tránsito aéreo cubanas si fuera necesario.

2.3 La Cuarta Reunión del Subgrupo de Gestión del Tránsito Aéreo/Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (ATM/CNS/SG/4), celebrada en Ciudad México del 15 al 19 de agosto del 2005, examinó la necesidad de que los Estados/Territorios u Organizaciones Internacionales elaboren los planes de contingencia del espacio aéreo bajo su jurisdicción, utilizando las guías recibidas de las Oficinas Regionales de la OACI.

2.4 La propia Reunión aprobó el Proyecto de Conclusión ATM 4/22 relacionado con los planes de contingencia ATM para las regiones CAR/SAM, en el cual se expresa lo siguiente:

Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que aún no lo hayan hecho:

- a) elaboren sus planes de contingencia ATM para el espacio aéreo bajo su jurisdicción;
- b) celebren acuerdos bilaterales y/o multilaterales con Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales responsables del espacio aéreo adyacente, en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI, para elaborar un plan de contingencia ATM utilizando las guías presentadas y recogidas en el Informe de la reunión; y
- c) envíen a la Oficina Regional de la OACI correspondiente, una copia de su Plan de Contingencia ATM a más tardar el **30 de junio del 2006**.

2.5 Actualmente se llevan a cabo los trabajos de análisis y adaptación del actual plan de contingencia ATM nacional de Cuba con el objetivo de realizar la armonización según las guías presentadas por la OACI.

2.6 Teniendo en consideración el avance preliminar de los trabajos de armonización utilizando las guías de la OACI, no se prevén grandes dificultades para la realización de esta tarea y se planea completar esta actividad y enviar una copia del plan armonizado a la Oficina Regional de la OACI antes de finalizar el presente año.

3. Conclusión

3.1 La República de Cuba ha puesto en vigor procedimientos nacionales detallados y fichas de actuación específicas para ser utilizados por las dependencias de los servicios de tránsito aéreo en caso de contingencia ATM y apoya los esfuerzos de la OACI en el sentido de su armonización a niveles regionales.

3.2 Actualmente se trabaja en la armonización del plan nacional de contingencia para ajustarlo a las guías recibidas de la OACI, tarea que se planea completar antes de finalizar el año en curso.